**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

# *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055 -2017-MDJN/A*

JESÚS NAZARENO, 10 MAR 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo Nº 0382-2017, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "A1" lote 5, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Tania Huancahuari Tueros.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 040-2017-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "A1" lote 5, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010110878 de fecha 26 de enero de 2017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Sub división de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "A1" lote 5, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 300.00 m$^2$, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:**

- Por el Frente, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en un tramo de 30.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6, en un tramo de 30.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 8, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 300.00 m$^2$ PERÍMETRO: 80.00 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 REMANENTE+SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO: PROPIEDAD DE DOÑA TANIA HUANCAHUARI TUEROS.**

- Por el Frente, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en un tramo de 20.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6, en un tramo de 10.10 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 5A resultante, en dos tramos de 7.50 y 10.40 ml.; y con el lote 5B resultante en un tramo de 2.50 ml.

ÁREA : 127.00 $m^2$ PERÍMETRO: 61.00 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5A RESULTANTE (DOMINANTE): PROPIEDAD DE DON MARCIANO HUANCAHUARI TUEROS.**

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso, en un tramo de 7.50 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con la servidumbre legal de paso, en un tramo de 10.40 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6, en un tramo de 10.40 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 5B resultante, en un tramo de 7.50 ml.

ÁREA : 78.00 $m^2$ PERÍMETRO: 35.80 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5B RESULTANTE (DOMINANTE): PROPIEDAD DE DOÑA GEORGINA HUANCAHUARI TUEROS.**

- Por el Frente, limita con el lote 5A resultante y la servidumbre legal de paso, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en un tramo de 9.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6, en un tramo de 9.50 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 8, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 95.00 $m^2$ PERÍMETRO: 39.00 ml.

CUADRO DE ÁREAS

| LOTE | PROPIETARIO (A) | AREA m2 | PERÍMET. ( ml) |
|---|---|---|---|
| 5 REMANENTE+SERVIDUMBRE L. P. | TANIA HUANCAHUARI TUEROS | 127.00 | 61.00 |
| 5A RESULTANTE | MARCIANO HUANCAHUARI TUEROS | 78.00 | 35.80 |
| 5B RESULTANTE | GEORGINA HUANCAHUARI TUEROS | 95.00 | 39.00 |
| LOTE MATRIZ | | 300.00 | 80.00 |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE